

# INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

**C0004**

Nº INSTALACIÓN

Nº EXPEDIENTE

## TITULAR DE LA INSTALACIÓN

N.I.F. / C.I.F.

Nombre y apellidos / Razón social

## EMPLAZAMIENTO Y DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Calle/Plaza/Otros.

Nº/Piso

Localidad

Código Postal

Provincia

Teléfono

Denominación

## OBJETO DEL CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN

- Nueva instalación     Modificación de importancia     Ampliación     Modificación     Renovación anual del certificado de instalación temporal

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

Uso de instalación (1)

Potencia ampliada (2)

**kW**

Potencia final prevista (3)

**kW**

Potencia máxima admisible (4)

**kW**

Tensión

**V**

Fases

Neutro

Tiene aprobadas técnicas de seguridad equivalentes (Art. 23 apartado 3.b) del Reglamento), o está autorizada la excepción del cumplimiento de determinadas prescripciones del Reglamento con medidas de seguridad alternativas (Art. 24 del Reglamento)

**Categoría de la instalación:** (En función de la categoría de la empresa instaladora que debe intervenir en la instalación)

**Básica (IBTB)**

**Especialista (IBTE)**

(Márquese las características específicas de que dispone la instalación)

1. Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios  
 2. Sistemas de control distribuido  
 3. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos  
 4. Control de procesos  
 5. Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía  
 6. Locales con riesgo de incendio o explosión  
 7. Quirófanos y salas de intervención  
 8. Lámparas de descarga de alta tensión y rótulos luminosos  
 9. Instalaciones generadoras de baja tensión

Sección de red de distribución, línea general de alimentación o derivación individual

**mm<sup>2</sup>**

IGA o c/c

**A**

Medición de Resistencia de Aislamiento

**K Ω**

Resistencia de puesta a tierra

**Ω**

Sensibilidad diferenciales

**mA**

## ORGANISMO DE CONTROL QUE REALIZO LA INSPECCIÓN INICIAL (Si por las características de la instalación se requiso)

Nombre del Organismo de Control

## EMPRESA SUMINISTRADORA DE ELECTRICIDAD

La empresa instaladora en Baja Tensión, que emite este certificado, con la categoría y modalidades reconocidas y adecuadas para intervenir sobre esta instalación, declara haber realizado o reparado y/o reconocido esta instalación, y que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC), aprobados por Real Decreto 842/2002 de 2 agosto de 2002, y de acuerdo con la documentación técnica.

Observaciones:

## EMPRESA INSTALADORA DE INSTALACIONES DE BAJA TENSION (persona física o jurídica)

Nombre y apellidos / Razón Social

NIF/CIF

Representante (si es persona jurídica)

NIF

a de de 20

Firma y sello de la empresa instaladora  
(o de su representante si esta es persona jurídica)

Fecha y sello  
unidad gestora

**La puesta en marcha de las instalaciones, con independencia del sellado de este certificado, estará supeditada en su caso, a la acreditación del cumplimiento de los Reglamentos de Seguridad que le afecten, y/o a la obtención de la correspondiente autorización.**

- (1) Según Tabla 1 del Anexo III de la Orden de 8 de octubre de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión.  
(2) Obligatorio cumplimentarla si se realiza una "Ampliación", opcional si una "Modificación de importancia", y no se debe cumplimentar si una "Nueva instalación", "Modificación" o "Renovación anual del certificado de instalación temporal" debido a que mediante estas tres actuaciones no se puede ampliar potencia.  
(3) Es la potencia final total prevista una vez realizada una "Nueva instalación", "Modificación de importancia", "Ampliación", "Modificación" o "Renovación anual del certificado de una instalación temporal". En todos los casos es obligatorio cumplimentarla.  
(4) Es la potencia máxima admisible total de la instalación una vez realizada una "Nueva instalación", "Modificación de importancia", "Ampliación", "Modificación" o "Renovación anual del certificado de una instalación temporal". En todos los casos es obligatorio cumplimentarla.